



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MDS-CM

Sayán, 28 de noviembre de 2017.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0326-2017-SGT/MDS de fecha 23 de noviembre del 2017 de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorandum N° 01755-2017-MDS/OGA de fecha 24 de noviembre del 2017 de la Oficina General de Administración; Informe N° 135-2017-MDS/OPP de fecha 24 de noviembre del 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 085-2017-MDS/OGA de fecha 24 de noviembre del 2017; de la Oficina General de Administración; e Informe Legal N° 0257-2017-OAJ/MDS de fecha 24 de noviembre del 2017, respecto a la solicitud a la SUNAT, para solicitar el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFP net sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento, así como por la Resolución SBS N° 2678-2017, hasta por 120 cuotas mensuales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, los artículos 25, 26, 27 y 30 del Subcapítulo II del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Consejo Regional/Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las Cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Sayán, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP Profuturo y Prima, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Municipal de Sayán considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el SubCapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y sus Disposiciones que Reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPROAFP), Decreto Supremo N° 168-2017-EF y estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9° inciso 25), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- SOLICITAR** el Acogimiento al REPRO-AFP a través del AFP net sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución SBS N° 2678-2017, hasta por el número de 120 cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MDS-CM

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, los recursos que percibe la Municipalidad Distrital de Sayán, para destinarlo al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

| Orden de Prolación | Fuente de Financiamiento | Rubro | Tipo de Recurso       |
|--------------------|--------------------------|-------|-----------------------|
| 1                  | 5                        | 7     | FONCOMUN              |
| 2                  | 5                        | 8     | IMPUESTOS MUNICIPALES |

**Artículo 3.- DISPONER** que el Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Administración, adopten las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las Cuotas que corresponde a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Administración presenten dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**Artículo 5.- DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las Cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**Artículo 6.- DISPONER** que el Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Administración cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MDS-CM**

TABLA I

Unidad Ejecutora N° 301381, Municipalidad Distrital de Sayán  
Ruc N° 20188920498

| Razón Social | RUC         | I<br>Deuda<br>Nominal | II<br>Actualización<br>por<br>rentabilidad | III<br>Interés de<br>fraccionamiento | I+II+III<br>Deuda<br>Fraccionada | Plazo<br>(meses) | Cuota<br>Mensual |
|--------------|-------------|-----------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|
| PRIMA        | 20510398158 | 346.68                | 558.94                                     | 380.78                               | 1,286.40                         | 120              | 10.72            |
| PROFUTURO    | 20142829551 | 23,386.22             | 124,422.51                                 | 62,208.07                            | 210,016.80                       | 120              | 1,750.14         |

